



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá
Transversal 10 N°.9-50 int.2

Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Villa de Leyva, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	ELKIN HERNÁNDEZ VANEGAS Y OTRA
DEMANDADO	ALBERTO MEJÍA GUTIÉRREZ Y OTRA
RADICACIÓN	154074089002-2021-00170-00

LIQUIDACION DE COSTAS

La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, en cumplimiento de la sentencia proferida el pasado 20/10/2022, procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, conforme al procedimiento señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

1. Con cargo a la parte demandante:

Gastos del proceso (prueba de oficio 50% honorarios perito)	\$600.000
Agencias en derecho	\$0
TOTAL	\$600.000

2. Con cargo a la parte demandada:

Gastos del proceso (prueba de oficio 50% honorarios perito)	\$600.000
Agencias en derecho	\$0
TOTAL	\$600.000

3. A favor de la parte demandada y con cargo a la parte demandante:

Agencias en derecho	\$2.000.000
TOTAL	\$2.000.000

Observaciones

Los gastos del proceso se liquidan en MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000) – CONCEPTO: HONORARIOS PERITO y las agencias en derecho fijadas a favor de la parte demandada, reconocidas en sentencia y que corresponde a la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)

EL TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, CORRESPONDE A LAS SIGUIENTES SUMAS DE DINERO:

A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000), A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000) Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA (\$2.600.000).

Eliana Andrea Combariza Camargo



ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria